



DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR DG-009-2023

Para : Todo el personal

De : Fernando Ramírez Serrano
Director General

Heldren Solorzano Manzanarez
Directora General Adjunta

Fecha : 29 de noviembre de 2023

Asunto: *Vacaciones Colectivas según disposiciones Directriz N° 030-PLAN-MTSS*

Estimados (as) señores (as):

En atención a la Directriz N° 030-PLAN-MTSS, emitida por la Presidencia de la República, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el Alcance N° 235 a la Gaceta N° 221 del 28 de noviembre del 2023, relacionada con las vacaciones de fin de año, se informa lo siguiente:

Según lo dispuesto por el artículo 1º de la Directriz de cita, se concede *“a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2023 y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2024, para un total de 9 días”*.

Por otra parte, se dispone en el Artículo 3º, *“se faculta al jerarca institucional para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios”*.

Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier otra situación de emergencia”.

Por lo anterior, sírvanse tomar las siguientes consideraciones:

- Se insta a las jefaturas en cumplimiento de su función, verificar el saldo de las vacaciones de los funcionarios (as) a su cargo y aprovechar la época de fin y principio de año para el descuento de las vacaciones acumuladas.
- Sólo se permitirá el ingreso de aquellos funcionarios (as) que por la naturaleza de sus funciones deban dar continuidad al servicio, o que, por razones debidamente justificables, tengan que laborar en dichas fechas; dichas labores deben realizarse de manera presencial en un horario desde las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.
- La jefatura inmediata debe enviar formalmente la justificación a la Dirección General, detallando el nombre de los colaboradores (as) que brindarán el servicio, las fechas a laborar, el nombre del encargado de la supervisión y el detalle de las funciones específicas a realizar, a más tardar el 7 de diciembre del 2023, con el fin de que la Dirección General pueda hacer la valoración respectiva.



DIRECCIÓN GENERAL

- El Oficial de Seguridad solamente permitirá el ingreso de aquellos funcionarios (as) debidamente autorizados por esta Dirección General.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aplicará la deducción de las vacaciones instruidas por el Gobierno en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), de manera colectiva.
- En caso de que algún colaborador (a) labore en esos días debe gestionar la devolución del o los días laborados.
- Se les solicita por favor verificar que sus computadoras, sumadoras, luces de oficina, aires acondicionados, entre otros artefactos, queden completamente apagados; de igual manera que las llaves de los tubos queden debidamente cerradas.

Atentamente,